



Posición de la Unión Profesional ante el informe del CNC.

El 23 de septiembre se publicaba un artículo del presidente de la Unión Profesional, bajo el título <Ante el ataque más frontal>

Se mantiene que en la referencia a <actividades que conllevan el facilitar a los clientes o pacientes el ejercicio de los derechos fundamentales o los necesarios para llevar a acabo aquéllos, han de reservarse dichas actividades a quienes estén capacitados para realizarlas. La sociedad se sustenta sobre un sistema de garantías ciudadanas en el que subyace el interés general>

La creación de los colegios profesionales parte del legislador y por ello comporta la existencia de un interés general.

Los estatutos generales están sometidos al control de legalidad de la administración y posteriormente junto a las normas deontológicas, su aplicación es revisada por los tribunales.

El art 36 de la Constitución constitucionalizó los colegios, situándolos en la sección de los derechos y deberes de los ciudadanos y no debe confundirse, como a su juicio hace la Comisión, con la libertad de asociación o sindicación.

Uno de los problemas que se achaca al Informe de la Comisión es el no haber escuchado al sector de los Colegios profesionales.

Finalmente se muestra de acuerdo en la necesidad de modernizar el modelo colegial español, porque lo exige el pro ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |